

DECRETO D.A.S. N° 2551.

CHIGUAYANTE, 07 OCT. 2015

VISTOS: Estos antecedentes; la Ley N°19.378, de fecha 13 de abril de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud; Decreto alcaldicio N°26 de fecha 5 de enero de 1998, que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal de Chiguayante; el **"Segundo Convenio Programa de Capacitación y Formación Atención Primaria en la Red Asistencial Diplomas y Cursos"** de fecha 09 de Septiembre de 2015, suscrito por la I. Municipalidad de Chiguayante y el Servicio de Salud de Concepción; el **"Segundo Convenio Mandato Programa de Capacitación y Formación Atención Primaria en la Red Asistencial Diplomas y Cursos"** de fecha 10 de Septiembre de 2015, suscrito por la I. Municipalidad de Chiguayante y el Servicio de Salud de Concepción; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 de fecha 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO: 1) Ratifíquese el **"Segundo Convenio Programa de Capacitación y Formación Atención Primaria en la Red Asistencial Diplomas y Cursos"** de fecha 09 de Septiembre de 2015, suscrito por la I. Municipalidad de Chiguayante y el Servicio de Salud de Concepción, en los términos en él indicados.

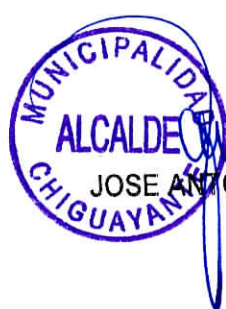
2) Asimismo ratifíquese el **"Segundo Convenio Mandato Programa de Capacitación y Formación Atención Primaria en la Red Asistencial Diplomas y Cursos"** de fecha 10 de Septiembre de 2015, suscrito por la I. Municipalidad de Chiguayante y el Servicio de Salud de Concepción, en los términos en él indicados.

3) Déjese constancia que los Convenios referidos forman parte del presente Decreto Alcaldicio.

3) Los gastos que irrogue la ejecución e implementación del presente Convenio, singularizado en el número uno de este acto administrativo, serán imputados a la cuenta N° 11550503006002, denominada "Aportes Afectados", del Presupuesto anual vigente de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, por concepto de aprobación del Convenio individualizado en el punto 1 de este Decreto.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.


SANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección De Control
- Depto. Gestión Financiera D.A.S.
- Jurídico D.A.S.
- Archivo D.A.S.

JARV/LTS/VRB/lpg/lpg

08 OCT 2015

DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE